



MUNICIPALIDAD

DE

CAPÍOVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPÍOVI, Mes. 13 de Septiembre de 2000.-

ORDENANZA No 159 / 00

VISTO: La conveniencia de ampliar nuevamente el plazo establecido para el acogimiento al plan de facilidades de pago, establecido por la Ordenanza No 135/00, y;

CONSIDERANDO: QUE, existen aún, un importante número de contribuyentes en situación de mora, que por diversos motivos no se han acogido al plan de facilidades de pago.-

QUE, es facultad de este Honorable cuerpo dictar la presente norma.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPÍOVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: PRORROGAR, el plazo de vencimiento para la suscripción de un plan de facilidades de pago, establecido según Ordenanza No 135/00, en su artículo No 8, hasta el 31 de Diciembre del presente año.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-

RUBEN A. ELY
Concejal
Municipalidad de Capióvi

JOEL CIBILS
Concejal

LUIS RAMON VEGA
Concejal
Municipalidad de Capióvi
AMANDA VAGUEZ
CONCEJAL

JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante